

## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 228-15

1 2 MAY 2015 Salta, Expediente Nº 12.151/15

VISTO: Las notas Nº 569/15 y 568/15 presentadas por la alumna Griselda Natali LESCANO, solicitando prórroga de regularidad hasta el Turno Especial de Exámenes de Mayo 2015 en la asignatura "Enfermería Médica", y cursado condicional de "Enfermería Quirúrgica" respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que, en lo que se refiere al cursado condicional, el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD Nº 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, expresa:

"ARTÍCULO 2º.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas hospitalarias o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. Tales asignaturas son:

Carrera de Enfermeria:

- Enfermería Quirúrgica

... //..."

Que la alumna fue beneficiada, entre otros, por la prórroga de regularidad en carácter de excepción, hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Febrero-Marzo de 2015 (Resolución CD Nº 513/14), para asignaturas con regularidades vigentes hasta el año 2014.





## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 -- A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

228-15

Salta, 1 2 MAY 2015 Expediente Nº 12.151/15

Que la asignatura "Enfermería Quirúrgica" tiene como correlativa a "Enfermería Médica", la que solo puede ser rendida en condición de Libre, en los Turnos Ordinarios de Exámenes, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 9º del Anexo I de la Resolución CD Nº 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, situación que impidiría el cursado condicional de la materia citada en primer lugar.

Que el tema fue tratado por el Consejo Directivo, Sobre Tablas, en la Sesión Ordinaria Nº 04/15.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 04/15 del 21/04/15)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar en carácter de excepción, una nueva prórroga de regularidad hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo de 2015, a la Srta. Griselda Natalí LESCANO, en la asignatura "Enfermería Médica" de la carrera de Enfermería de ésta Facultad.

ARTICULO 2º: El cursado condicional de la asignatura "Enfermería Quirúrgica" de la carrera de Enfermería, solicitado por la Srta. LESCANO, está condicionado al visto bueno de la docente responsable de la asignatura mencionada.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.

LICALLUSTA

LIC. MARÍA SEVIA FORSYTH

SECRETARIA ACADÉMICA

FAC. DE CIENCIAS DE LA SALLO-UNSA

LICAMARISA I. PASSAMAI DE ZETTUME DECANA Fransitad de Clenches de la Sakul - UNIDA